



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 174 de fecha 12 de septiembre de 2022.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**
  - a) Acuerdos sobre juicios de amparo

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 174 de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

### **Presentación de demandas**

**1.- Juicio agrario número 310/1997; C.A.D. 166/2022; Juicio de amparo 385/2021; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; nuevo centro de población ejidal.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada ya fue ejecutada mediante acta de ejecución y deslinde de nueve de junio de dos mil veintiuno, por lo que no se trata de actos consumados.

**2.- Recurso de revisión número R.R. 438/2021-55; C.A.D. 205/2022; Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**3.- Recurso de revisión número 114/2022-28; C.A.D. 207/2022 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 199/2022); Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, con garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**4.- Recurso de revisión número 182/2022-55; C.A.D. 204/2022; Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; restitución de tierras y nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en este momento se retira de la sesión plenaria, en virtud de la excusa 43/2022, declarada fundada en sesión jurisdiccional de diecisiete de agosto del presente año.**

**5.- Recurso de revisión número 343/2022-18; C.A.D. 206/2022; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; reconocimiento como vecindada en el principal y mejor derecho a poseer en reconvencción.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión plenaria.**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**